

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.692 · 1995

LEY 11.692

Boletín Oficial, 16 de noviembre de 1995 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.692

LEY 11692

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción XV, Sección B, Manzana 111p, Parcelas 15 y 16, inscriptos sus dominios bajo el Folio 237 del año 1950, ambos del Partido de Coronel Suárez, a nombre de la señora Juliana Eulogia Solari, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción del Jardín de Infantes N° 912 del Distrito de Coronel Suárez.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.692. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).